

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN MARCOS, SUCRE.EXPEDIENTE 2019-00127-00  
San Marcos, Doce de mayo de dos mil Veintiuno

En atención a la nota secretaria que antecede, y como la liquidación del crédito está acorde a derecho, el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Total de Capital e intereses de \$ 30.029.162.51.00

**SEGUNDO:** Fíjese la suma del 7% de los que resulte de la liquidación del crédito, de conformidad al acuerdo PSSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como agencias en derecho al abogado Gestor. Inclúyase en la liquidación de Costas Por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS